

POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO

Contenido

1.1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. PRINCIPIOS 6
3.1. Investigación participativa 7
3.2. Datos e información abierta 7
3.3. Articulación intersectorial 7
3.4. Fortalecimiento institucional, soberanía cultural, científica y tecnológica 8
3.5. Ordenamiento territorial con enfoque patrimonial 8
3.6. Gobernanza y sostenibilidad 8
4. ENFOQUES 8
4.1. Enfoque de derechos culturales 9
4.2. Enfoque territorial 9
4.3. Enfoque biocultural 9
4.4. Enfoque intersectorial 9
5. OBJETIVOS 10
5.1. Objetivo general 10
5.2. Objetivos específicos 10
6. ALCANCE 11
6.1. Ámbito institucional de aplicación 11
6.2. Ámbitos de actuación 12
6.3. Cobertura territorial 12
6.4. Articulación con entidades aliadas 12
6.5. Límites y exclusiones 12
7. MARCO NORMATIVO 13
7.1. Constitución Política de Colombia 13
7.2. Bloque de constitucionalidad y compromisos internacionales adoptados por Colombia 13
7.3. Marco normativo general del patrimonio cultural y arqueológico 14
7.4. Régimen especial del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) 14

BORRADOR

7.5. Ordenamiento territorial y articulación con la gestión del patrimonio (perspectiva territorial) 15

7.6. Ciencia, tecnología e innovación (CTI) y su relación con la gestión del PCS..... 16

7.7. Normas de organización administrativa, coordinación y asociatividad pública..... 17

8. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN 17

Programa Estratégico 1. Gobernanza institucional y coordinación interadministrativa.. 17

Programa Estratégico 2. Información, inventario y sistemas institucionales de conocimiento del PCS 18

Programa Estratégico 3. Investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico aplicado..... 19

Programa Estratégico 4. Protección, control y gestión del riesgo sobre el PCS 20

Programa Estratégico 5. Conservación preventiva, manejo técnico y fortalecimiento de capacidades para la conservación 20

Programa Estratégico 6. Apropiación social, comunicación pública y relacionamiento territorial 21

9. PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN 22

1.1. Instancia de gobernanza y roles institucionales..... 22

1.2. Instrumentos para la implementación 23

1.3. Ciclo de gestión..... 24

1.3.1. Planeación..... 24

1.3.2. Ejecución..... 24

1.3.3. Seguimiento y reporte..... 25

1.3.4. Evaluación y mejora continua 25

1.4. Gestión de información sensible, reserva y divulgación responsable..... 25

1.5. Articulación con entidades aliadas..... 25

1.6. Responsabilidad institucional..... 26

2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN..... 26

3. REFERENCIAS..... 28

BORRADOR

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es un establecimiento público de carácter científico adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que actúa como la máxima autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico. En el marco de sus competencias trabaja en la generación de insumos técnicos fundamentales para la gestión institucional y la formulación de políticas públicas. Uno de sus objetivos estratégicos principales, es el fortalecimiento de la gestión del patrimonio arqueológico como un eje determinante en el ordenamiento territorial.

En cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones como autoridad técnica nacional en materia de patrimonio arqueológico, adopta la presente Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) como instrumento orientador para la planeación, coordinación y ejecución de acciones institucionales relacionadas con la identificación, investigación, protección, conservación, documentación y apropiación social del conocimiento sobre el patrimonio arqueológico localizado en ambientes marinos, fluviales y lacustres, en el marco de los fines esenciales del Estado y del deber constitucional de salvaguardar las riquezas culturales de la Nación (Constitución Política de Colombia, 1991).

El Patrimonio Cultural Sumergido constituye un componente estratégico del patrimonio arqueológico de la Nación, cuya gestión demanda criterios técnicos homogéneos, capacidades especializadas, gobernanza clara y articulación interinstitucional, debido a su complejidad operativa y a los riesgos derivados de presiones antrópicas, actividades económicas, fenómenos naturales, dinámicas de ilegalidad y potenciales controversias de alcance internacional. En este contexto, el ICANH requiere consolidar un marco interno que ordene la toma de decisiones, asegure la trazabilidad de las actuaciones, fortalezca la gestión de información, y garantice la coherencia entre investigación científica, conservación preventiva y divulgación responsable, bajo enfoques de derechos culturales, territorialidad y sostenibilidad.

Esta política interna define el alcance, principios, objetivos, enfoques, programas estratégicos y líneas de acción que guiarán la actuación del ICANH en materia de PCS, así como los mecanismos de implementación, seguimiento y mejora continua. Su propósito es asegurar que las actuaciones institucionales se desarrollen con rigor científico, enfoque preventivo, transparencia y coordinación efectiva, y que se articulen con los instrumentos de planeación institucional y con el marco normativo vigente aplicable al patrimonio cultural y arqueológico, dentro de las que se encuentra incluida la Ley 1675 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013); contribuyendo a la protección del PCS como bien de

interés público y a su valoración social como parte de la memoria histórica y cultural del país.

2. JUSTIFICACIÓN

La adopción de una Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) responde a una necesidad institucional de contar con un instrumento rector de gobernanza que permita ordenar, unificar y facilitar la coherencia respecto a las decisiones técnicas, administrativas y misionales del Instituto frente al PCS. Así mismo busca fortalecer la coordinación con las entidades aliadas del Estado en el marco de competencias concurrentes.

Este documento se fundamenta en el mandato constitucional que obliga a las autoridades a proteger las riquezas culturales de la Nación. En ese marco, el patrimonio arqueológico incluido el Patrimonio Cultural Sumergido, pertenece a la Nación y se encuentra sometido a un régimen especial de protección caracterizado por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad (Constitución Política de Colombia, 1991). Este mandato se articula con los fines esenciales del Estado, en particular: garantizar la efectividad de derechos, facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, promover la investigación científica y asegurar el acceso equitativo al conocimiento. Bajo este marco, y conforme a los principios de la función administrativa, la gestión del PCS exige coordinación, eficacia, divulgación, trazabilidad y control interno, lo cual demanda reglas internas claras que estandaricen rutas de actuación, niveles de decisión, instrumentos de planeación y responsabilidades institucionales (Constitución Política de Colombia, 1991).

En este contexto, el país cuenta con un marco normativo sectorial y especializado que reconoce al Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) como un ámbito de gestión con características y exigencias particulares. Además de lo dispuesto en la Ley General de Cultura - con sus modificaciones vigentes - la Ley 1675 de 2013 constituye un hito normativo al establecer un régimen específico para el patrimonio cultural sumergido, definiendo lineamientos para su protección, manejo, investigación y administración. Asimismo, esta normativa introduce la necesidad de articular capacidades técnicas e institucionales con

entidades del sector cultural, marítimo, de defensa y otras instancias del Estado. En este sentido, la existencia de dicho marco normativo, junto con las disposiciones concordantes y reglamentarias, hace necesario que el ICANH cuente con una política interna que traduzca estas obligaciones generales en criterios operativos institucionales, orientados a establecer lineamientos claros sobre la priorización de acciones, los procesos de toma de decisiones, la documentación y gestión de la información, la coordinación de la investigación, la prevención de riesgos y la protección efectiva del PCS.

De igual manera, es importante señalar que la gestión del PCS se desarrolla en entornos de alta complejidad técnica, tecnológica y operativa, en los que confluyen riesgos y desafíos particulares. Entre estos se encuentran las presiones antrópicas, tales como intervenciones no autorizadas, actividades de expolio o determinadas actividades económicas; así como las condiciones ambientales cambiantes y, en algunos casos, posibles tensiones de carácter internacional derivadas del valor cultural y estratégico de ciertos contextos arqueológicos. En este escenario, la ausencia de una política institucional puede incrementar la probabilidad de que se presenten decisiones fragmentadas o no homogéneas entre dependencias, vacíos en la trazabilidad y estandarización de los productos técnicos, debilidades en la coordinación interinstitucional y respuestas de carácter reactivo ante riesgos o contingencias. Por esta razón, la formulación de una política interna busca transitar de acciones aisladas hacia un modelo de gestión institucional planificado, con enfoque preventivo y de gestión del riesgo, sustentado en criterios técnicos verificables.

Por otra parte, la Constitución Política y los cuerpos normativos del orden legal y reglamentario establecen que, si bien las autoridades ejercen funciones diferenciadas, estas deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado. En consecuencia, la Política Interna de PCS se justifica también como un instrumento que ordena y facilita la cooperación interadministrativa, al promover la creación de protocolos, mesas técnicas, instrumentos conjuntos y convenios de colaboración. De esta manera, se fortalece la capacidad del ICANH para ejercer su rol técnico en articulación con las entidades competentes, especialmente en aquellos escenarios en los que las operaciones

en el ámbito marítimo y la obtención de información requieren capacidades institucionales complementarias, así como claridad en los canales de decisión, los flujos de aprobación y la definición de responsabilidades.

Adicionalmente, la experiencia reciente del país en torno a contextos emblemáticos del patrimonio cultural sumergido como, por ejemplo, el proceso técnico adelantado para la verificación del contexto arqueológico del Galeón San José, evidencia que los avances sostenibles en esta materia dependen de la coordinación y la colaboración interinstitucional, la aplicación de metodologías rigurosas y el fortalecimiento progresivo de las capacidades nacionales. Las campañas de verificación y monitoreo, sustentadas en metodologías y técnicas especializados, han demostrado el valor de una gestión que privilegia la evidencia científica, la prevención y el control; pero también hacen visible la necesidad de institucionalizar aprendizajes, estándares y procedimientos para que no dependan exclusivamente de coyunturas de la agenda nacional.

En este sentido, la presente Política Interna de PCS se plantea como el instrumento mediante el cual el ICANH podrá: (i) fortalecer la gobernanza institucional en esta materia; (ii) garantizar el cumplimiento normativo especializado, en particular lo dispuesto en la Ley 1675 de 2013 y normas concordantes; (iii) consolidar la coordinación con las entidades competentes en la materia; (iv) estandarizar procedimientos, sistemas de información y mecanismos de trazabilidad; y (v) orientar la acción institucional hacia una implementación programática y verificable. De esta manera, se establecen las bases para la consolidación progresiva de instrumentos de mayor alcance, manteniendo al ICANH como eje técnico en la gestión del PCS y garantizando la protección efectiva de este como parte integral del patrimonio arqueológico de la Nación.

3. PRINCIPIOS

Los principios orientan la actuación del ICANH en materia de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) y constituyen criterios rectores para la toma de decisiones técnicas, administrativas y misionales. De esta forma, los principios rectores de esta política buscan asegurar una coherencia institucional, trazabilidad, prevención del riesgo y coordinación efectiva con

entidades aliadas, en el marco del mandato constitucional para la protección del patrimonio cultural y del régimen especial aplicable al PCS, incluida la Ley 1675 de 2013 y sus normas concordantes.

3.1. Investigación participativa

La gestión del PCS debe apoyarse en investigación rigurosa, interdisciplinaria y abierta a la participación pertinente de comunidades, expertos e instituciones. El conocimiento científico y técnico, se considera una condicionante de protección, pero su legitimidad y sostenibilidad aumentan cuando dialoga con los saberes territoriales y se articula con procesos de divulgación y formación. Este principio se rige en concordancia con los principios establecidos en la Política de Investigación del ICANH.

3.2. Datos e información abierta

La información sobre el PCS debe orientarse por criterios de publicidad, acceso, interoperabilidad y uso social, sin desconocer la necesidad de clasificar y proteger aquella información cuya divulgación pueda poner en riesgo sitios, evidencias, investigaciones, seguridad o intereses superiores del Estado. La gobernanza del dato es, por tanto, un componente esencial de la política donde prevalece el criterio de reserva de información sensible.

3.3. Articulación intersectorial

La protección del PCS exige cooperación efectiva entre sectores y niveles de gobierno. Este principio orienta la creación de instancias, protocolos, rutas de decisión y acuerdos de corresponsabilidad que reduzcan la fragmentación y mejoren la respuesta institucional.

BORRADOR

3.4. Fortalecimiento institucional, soberanía cultural, científica y tecnológica

El Estado debe desarrollar capacidades propias para investigar, documentar, conservar y defender el PCS. Esto incluye formación nacional, infraestructura, estándares técnicos, herramientas tecnológicas, innovación aplicada y fortalecimiento jurídico-diplomático.

3.5. Ordenamiento territorial con enfoque patrimonial

El PCS debe ser incorporado preventivamente en la planeación del territorio, la gestión del riesgo y la planificación espacial marina. Este principio promueve decisiones tempranas basadas en evidencia para evitar afectaciones y armonizar protección patrimonial con desarrollo territorial. Así mismo, fundamenta la incorporación de investigación en diferentes regiones de la geografía nacional, promoviendo ecosistemas de conocimiento entre, entidades territoriales, centros de formación, organizaciones y poblaciones locales.

3.6. Gobernanza y sostenibilidad

La gestión del PCS debe sustentarse en la continuidad institucional de los procesos, claridad de roles, rendición de cuentas y sostenibilidad en el tiempo. Este principio orienta la construcción de una política que trascienda coyunturas, preserve la memoria institucional y habilite capacidades duraderas.

4. ENFOQUES

Los enfoques de la presente Política Interna establecen las perspectivas transversales desde las cuales el ICANH comprende y gestiona el Patrimonio Cultural Sumergido en Colombia. Estos enfoques orientan el diseño de programas, líneas de acción e instrumentos de implementación, asegurando la efectiva actuación institucional ante la complejidad del PCS, a sus dimensiones culturales, científicas, logísticas y territoriales, así:

BORRADOR

4.1. Enfoque de derechos culturales

Este enfoque reconoce a las personas y comunidades como sujetos fundamentales en la relación con el patrimonio. En consecuencia, la gestión del PCS debe garantizar acceso al conocimiento, participación informada, educación patrimonial y reconocimiento de memorias y narrativas diversas. Bajo este enfoque el patrimonio no solo se protege para ser conservado materialmente, sino también para ser comprendido, valorado y apropiado socialmente.

4.2. Enfoque territorial

El PCS se expresa de manera diferenciada según los entornos marítimos, costeros, insulares, ribereños y lacustres en los que se ubica. Este enfoque permite reconocer las particularidades ambientales, sociales, culturales e institucionales en cada territorio, así como la integración del patrimonio en instrumentos de ordenamiento, gestión del riesgo y planeación marina y costera. De esta forma este enfoque busca soluciones que no sean homogéneas para realidades territoriales distintas, en el marco de las diferentes figuras de ordenamiento territorial.

4.3. Enfoque biocultural

El patrimonio cultural sumergido se relaciona con ecosistemas, paisajes y formas de vida. Su gestión debe reconocer los vínculos entre la materialidad cultural y la naturaleza, así como las afectaciones derivadas del cambio climático, la contaminación y otras presiones ambientales. Este enfoque promueve la articulación entre protección patrimonial, sostenibilidad ecológica y reconocimiento de saberes locales.

4.4. Enfoque intersectorial

La gestión del PCS requiere coordinación permanente entre los sectores de la cultura, defensa, autoridad marítima, ciencia, ambiente, ordenamiento territorial, educación, turismo y justicia. Este enfoque orienta la definición de mecanismos de articulación, la

construcción de protocolos compartidos, la armonización de instrumentos y la concurrencia de recursos y capacidades.

5. OBJETIVOS

Los objetivos de la presente Política Interna establecen el propósito institucional del ICANH frente al abordaje del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) y orientan la formulación de programas estratégicos, líneas de acción e instrumentos de implementación. En consecuencia, constituyen la base para la planeación, coordinación, seguimiento y mejora continua de las actuaciones del Instituto, en articulación con entidades aliadas y conforme al marco normativo aplicable.

5.1. Objetivo general

Establecer un instrumento rector de gobernanza institucional que oriente y articule la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) en el ICANH, definiendo criterios, responsabilidades, programas y mecanismos de implementación para la identificación, investigación, protección, conservación, documentación, gestión de información y apropiación social del conocimiento, con enfoque preventivo, trazabilidad y coordinación interinstitucional.

5.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer la gobernanza interna del PCS mediante la definición de roles, rutas de decisión, procedimientos y mecanismos de coordinación interdependencias, asegurando coherencia institucional y control interno.

2. Garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica en las actuaciones relacionadas con PCS, estandarizando criterios técnicos y administrativos para conceptos, autorizaciones, gestión documental y articulación con entidades competentes.

BORRADOR

3. Consolidar la gestión de información e inventario del PCS mediante estándares de documentación, trazabilidad, calidad de datos, interoperabilidad y manejo responsable de información sensible.

4. Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico aplicado para la identificación, caracterización, monitoreo y comprensión del PCS, fortaleciendo capacidades nacionales y promoviendo innovación pública.

5. Prevenir y gestionar riesgos que afecten el PCS a través de metodologías de monitoreo, evaluación de amenazas, protocolos de respuesta y medidas preventivas en coordinación con entidades aliadas.

6. Promover la conservación preventiva y el manejo técnico de materiales asociados cuando aplique, fortaleciendo las capacidades institucionales, redes de laboratorios y los criterios de mínima intervención e integridad del contexto.

7. Fortalecer la apropiación social y la divulgación responsable del PCS mediante estrategias educativas y de comunicación pública con enfoque territorial y diferencial, garantizando el acceso al conocimiento sin incrementar los riesgos de afectación.

6. ALCANCE

El alcance de la presente Política Interna define el marco institucional de aplicación, los ámbitos de actuación y los límites operativos del instrumento, con el fin de asegurar su implementación efectiva dentro del ICANH y su articulación con otras entidades que también tienen competencia sobre la materia.

6.1. Ámbito institucional de aplicación

La Política es de aplicación obligatoria para las dependencias del ICANH que, por funciones misionales o de apoyo, intervengan en la gestión del PCS, tales como la Subdirección de Investigaciones y Producción Científica, la Subdirección de Gestión del Patrimonio, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el

Ciudadano, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Jurídica y todas las demás oficinas, dependencias o grupos internos de trabajo que se encuentren involucradas en el proceso, según las normas vigentes.

6.2. Ámbitos de actuación

La Política orienta las actuaciones del ICANH relacionadas con: (i) identificación, registro e inventario del PCS; (ii) investigación científica y técnica; (iii) protección, control y gestión del riesgo; (iv) conservación preventiva y manejo de materiales asociados; (v) gestión de información y documentación; y (vi) apropiación social y divulgación responsable del conocimiento.

6.3. Cobertura territorial

Aplica a actuaciones asociadas a PCS en aguas internas, fluviales y lacustres, en el mar territorial, en la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental e insular, y otras áreas delimitadas por líneas de base, sin perjuicio de las competencias de otras entidades y de los regímenes especiales aplicables a determinadas áreas.

6.4. Articulación con entidades aliadas

La Política define criterios internos y rutas de coordinación para la interacción del ICANH con entidades estatales con competencias concurrentes, mediante mecanismos de articulación, mesas técnicas, protocolos operativos y/o instrumentos interadministrativos, cuando corresponda.

6.5. Límites y exclusiones

Esta Política no reemplaza ni modifica el marco normativo vigente ni los procedimientos legales aplicables; tampoco sustituye las competencias propias de otras autoridades. Su función es orientar y ordenar la actuación interna del ICANH, asegurando coherencia, trazabilidad y eficiencia institucional, y sirviendo como base para la progresiva consolidación de instrumentos de alcance interinstitucional y sectorial.

BORRADOR

7. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la presente Política Interna establece las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que fundamentan la protección del patrimonio cultural y, de manera específica, la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) como parte del patrimonio arqueológico de la Nación. Este apartado orienta la actuación institucional del ICANH, fortalece la seguridad jurídica de sus decisiones y organiza la coordinación con entidades aliadas conforme a los principios de la función administrativa, la colaboración armónica y la coordinación.

7.1. Constitución Política de Colombia

La Constitución define el deber del Estado y de los particulares de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y establece la protección reforzada del patrimonio cultural. En particular, dispone que el patrimonio arqueológico es propiedad de la Nación y goza de carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, lo que impone obligaciones de salvaguardia, preservación y control. Asimismo, obliga al Estado a promover la investigación, la ciencia y la difusión de los valores culturales, garantizando el acceso en condiciones de igualdad, y fija el marco de colaboración armónica entre autoridades y los principios de la función administrativa (eficacia, economía, celeridad, publicidad, coordinación y control interno).

7.2. Bloque de constitucionalidad y compromisos internacionales adoptados por Colombia

Colombia adoptó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972) mediante la Ley 45 de 1983, comprometiéndose a identificar, proteger, conservar y transmitir a futuras generaciones el patrimonio cultural situado en su territorio, mediante medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras. Este instrumento refuerza el deber estatal de conservación y gestión del patrimonio cultural, incluidos los lugares y sitios arqueológicos.

7.3. Marco normativo general del patrimonio cultural y arqueológico

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): desarrolla el régimen del patrimonio cultural de la Nación, orienta la política estatal hacia la preservación del patrimonio y define instrumentos para su protección y fomento. (Congreso de la República de Colombia, 1997).

- Ley 1185 de 2008: modifica la Ley 397 de 1997, fortalece el régimen de protección y precisa criterios de salvaguardia, sostenibilidad y divulgación; reafirma el tratamiento especial del patrimonio arqueológico. (Congreso de la República de Colombia, 2008).

- Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Ley 2106 de 2019: Modifican la Ley 397 de 1997 en aspectos puntuales de los trámites relacionados con el patrimonio arqueológico de la Nación.

- Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura): compila y reglamenta disposiciones del sector cultura y contiene desarrollos relevantes para el patrimonio cultural y arqueológico. (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

- Decreto 993 de 2025. Establece las funciones y competencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia y sus áreas o dependencias.

7.4. Régimen especial del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS)

- Ley 1675 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013): establece el régimen especial para la protección, investigación, gestión y administración del Patrimonio Cultural Sumergido, reglamentando mandatos constitucionales asociados al PCS y orientando la coordinación institucional para su salvaguardia.

- Decreto 1698 de 2014: Incluido en el Decreto 1080 de 2015. Reglamenta aspectos operativos vinculados a la Ley 1675 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013), y desarrolla procedimientos e instrumentos para su implementación. (Presidencia de la República de Colombia, 2014).

BORRADOR

- Decreto 204 de 2022: Modifica el Decreto 1080 de 2015. Incorpora disposiciones relacionadas con el registro y la gestión de información del PCS como herramienta para identificación, inventario, clasificación y documentación, relevante para la trazabilidad institucional. (Presidencia de la República de Colombia, 2022).

7.5. Ordenamiento territorial y articulación con la gestión del patrimonio (perspectiva territorial)

Dado que el PCS se localiza en territorios con dinámicas ambientales, económicas y sociales específicas (zonas costeras, insulares y ribereñas), su gestión requiere articulación con el marco de ordenamiento territorial, sin perjuicio del régimen especial del patrimonio arqueológico como bien de interés cultural de la Nación.

- **Ley 388 de 1997 (ordenamiento territorial municipal y distrital):** define el ordenamiento del territorio como función pública, establece los instrumentos de planificación territorial y los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), e integra la dimensión territorial a la planeación del desarrollo. Esto es relevante para el PCS en la medida en que las decisiones territoriales (uso/ocupación del suelo, infraestructura, puertos, dragados, turismo, etc.) pueden incidir directa o indirectamente en contextos sumergidos y en medidas preventivas de protección.
- **Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT):** establece reglas orgánicas sobre organización político-administrativa del territorio, define competencias y promueve coordinación entre Nación y entidades territoriales, favoreciendo la acción conjunta mediante alianzas y convenios. En clave de PCS, refuerza la necesidad de coordinación multinivel para proteger bienes de interés nacional y orientar la interacción con autoridades territoriales cuando existan instrumentos de ordenamiento que incidan sobre el patrimonio.

Estas disposiciones se materializan en la Política mediante (i) la incorporación del enfoque territorial y diferencial; (ii) la gestión de información georreferenciada y análisis de presiones territoriales (Programa estratégico de información e inventario); (iii) los protocolos de coordinación y gestión del riesgo (Programa de gobernanza y protección); y (iv) el

relacionamiento territorial y la articulación con autoridades locales y regionales (Programa de apropiación social y relacionamiento).

7.6. Ciencia, tecnología e innovación (CTI) y su relación con la gestión del PCS

La investigación, documentación avanzada, monitoreo y conservación del PCS dependen de capacidades científicas y tecnológicas (gestión de datos, sensores, robótica, fotogrametría, modelación, analítica), y de estrategias de apropiación social del conocimiento. Por ello, el marco de CTI es un soporte estructural para el desarrollo de capacidades nacionales e innovación pública asociada a la gestión del PCS.

- **Ley 1286 de 2009 (ciencia, tecnología e innovación):** fortalece el Sistema Nacional de CTI y orienta el desarrollo nacional a través de investigación e innovación. Su relevancia para el PCS se relaciona con el impulso a capacidades, infraestructura científica y desarrollo tecnológico aplicable a la gestión del patrimonio, así como con la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo nacional.

- Ley 1951 de 2019 y Ley 2162 de 2021 (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación): consolidan el Ministerio como ente rector de la política de CTI; este marco soporta la articulación del PCS con agendas de investigación, innovación, transferencia tecnológica y apropiación social del conocimiento.

- Ley 1834 de 2017 (Economía Creativa – “Ley Naranja”): fomenta las industrias creativas y contenidos digitales, relevantes para estrategias de divulgación, museografía, narrativas transmedia y productos culturales basados en propiedad intelectual, que pueden ser instrumentos de apropiación social y puesta en valor del PCS bajo criterios de protección y responsabilidad pública.

Este marco normativo se implementa en la Política mediante (i) la definición de una agenda institucional de investigación e innovación aplicada al PCS; (ii) el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas del ICANH y del Estado (Programa de investigación y desarrollo tecnológico); (iii) el diseño y operación de sistemas de información, estándares de datos e interoperabilidad (Programa de información e inventario); y (iv) la generación de productos culturales y estrategias de divulgación basadas en conocimiento y tecnología,

con apropiación social responsable (Programa de apropiación social y comunicación pública).

7.7. Normas de organización administrativa, coordinación y asociatividad pública

La gobernanza del PCS exige coordinación interadministrativa e instrumentos de cooperación, especialmente para actuaciones conjuntas con entidades aliadas.

- Ley 489 de 1998: consagra el principio de coordinación y colaboración entre autoridades y habilita la asociación entre entidades públicas para cooperar en funciones administrativas (convenios interadministrativos).
- Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015: soportan jurídicamente los instrumentos contractuales e interadministrativos requeridos para realizar acciones conjuntas, incluida la contratación directa en convenios interadministrativos.

8. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los programas estratégicos constituyen los ejes de intervención institucional mediante los cuales el ICANH implementa la presente Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS). Cada programa define un propósito, un campo de actuación y un conjunto de líneas de acción que orientan la planeación, ejecución y seguimiento de actividades, garantizando coherencia institucional, articulación con entidades aliadas, enfoque preventivo y trazabilidad de las actuaciones. Las líneas de acción se enuncian como directrices, y su desarrollo operativo se concreta a través de planes, proyectos, protocolos e instrumentos internos del Instituto.

Programa Estratégico 1. Gobernanza institucional y coordinación interadministrativa

Propósito: Establecer y consolidar un modelo de gobernanza interna para el PCS que ordene la toma de decisiones, clarifique roles, estandarice rutas institucionales y fortalezca la coordinación con entidades del Estado con competencias concurrentes. Este programa busca asegurar que la gestión del PCS se realice de manera articulada, oportuna y

verificable, incorporando mecanismos de coordinación, control interno, gestión documental y protocolos operativos que permitan responder a riesgos, prioridades y demandas institucionales, evitando acciones fragmentadas o inconsistentes.

Líneas de acción

1.1 Definir instancias, roles y rutas internas de decisión para el PCS.

1.2 Implementar procedimientos institucionales para priorización y programación de acciones en PCS.

1.3 Establecer y actualizar protocolos de coordinación interadministrativa con entidades aliadas.

1.4 Fortalecer la gestión documental, archivo técnico y trazabilidad institucional en PCS.

1.5 Integrar la política de PCS a instrumentos de planeación y gestión institucional del ICANH.

Programa Estratégico 2. Información, inventario y sistemas institucionales de conocimiento del PCS

Propósito: Consolidar un sistema institucional robusto para la identificación, registro, inventario, documentación y administración de información del PCS, que garantice calidad, trazabilidad, interoperabilidad y manejo responsable de información sensible. Este programa soporta la planeación y el control, permite la toma de decisiones basada en evidencia y fortalece la articulación con entidades aliadas mediante el intercambio controlado de información, así como el uso de estándares técnicos y metadatos comunes. Para lo anterior se documenta el GP-PR-015 Procedimiento para el registro nacional de los bienes del patrimonio cultural sumergido, en donde se puede encontrar mayor detalle de esta actividad.

Líneas de acción

2.1 Consolidar el inventario institucional del PCS con estándares técnicos y niveles de certeza.

2.2 Implementar y/o fortalecer un sistema de información del PCS interoperable con sistemas institucionales.

BORRADOR

2.3 Definir estándares de gestión de datos (calidad, custodia, versionamiento, seguridad y reserva).

2.4 Producir reportes técnicos periódicos para planeación, seguimiento y toma de decisiones.

2.5 Establecer lineamientos para el manejo y divulgación responsable de información sensible de PCS.

2.6 Implementar procedimientos institucionales para el Registro Nacional de Patrimonio de PCS.

Programa Estratégico 3. Investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico aplicado

Propósito: Impulsar investigación científica y desarrollo tecnológico para la identificación, caracterización, monitoreo, interpretación y comprensión del PCS, fortaleciendo capacidades nacionales e institucionales del ICANH. Este programa articula la agenda científica con el marco de ciencia, tecnología e innovación, promueve alianzas académicas y técnicas, y fomenta innovación pública y transferencia de conocimiento para reducir dependencias, mejorar la autonomía técnica del Estado y asegurar sostenibilidad en la gestión del PCS. Este programa adicionalmente se rige por los principios de la Política de Investigación institucional del ICANH.

Líneas de acción

3.1 Definir e implementar una agenda institucional de investigación del PCS.

3.2 Desarrollar y adoptar tecnologías aplicadas (sensores, modelación, documentación avanzada y analítica).

3.3 Fortalecer capacidades y formación técnica especializada en PCS dentro del ICANH.

3.4 Establecer alianzas y cooperación con universidades, centros de investigación y entidades técnicas.

3.5 Promover estándares de calidad y validación científica para productos e información sobre PCS.

BORRADOR

Programa Estratégico 4. Protección, control y gestión del riesgo sobre el PCS

Propósito: Fortalecer la capacidad institucional para prevenir, identificar y responder a amenazas y presiones sobre el PCS, mediante enfoques de gestión del riesgo, monitoreo, evaluación de afectaciones y articulación operativa con autoridades competentes. Este programa prioriza el enfoque preventivo y de precaución, y busca asegurar que el ICANH cuente con procedimientos estandarizados para alertas, conceptos técnicos, recomendaciones y acciones coordinadas ante riesgos de expolio, intervenciones no autorizadas, afectaciones por la ejecución de proyectos, obras o intervenciones, actividades económicas, recreacionales u otras que se realizan en los cuerpos de agua de la Nación, incluidas las causadas por dinámicas ambientales.

Líneas de acción

4.1 Implementar metodologías de identificación de amenazas, presiones y vulnerabilidades del PCS.

4.2 Establecer protocolos institucionales para alertas, evaluación, atención pronta y conceptos. técnicos.

4.3 Fortalecer la coordinación operativa con autoridades competentes para control y protección.

4.4 Implementar programas de monitoreo y seguimiento de contextos priorizados.

4.5 Definir medidas preventivas y recomendaciones técnicas para proyectos o actividades que incidan en PCS.

Programa Estratégico 5. Conservación preventiva, manejo técnico y fortalecimiento de capacidades para la conservación

Propósito: Establecer criterios y capacidades institucionales para la conservación preventiva del PCS y, cuando aplique, el manejo técnico de materiales asociados, garantizando integridad del contexto, mínima intervención, documentación y cadena de custodia. Este programa fortalece la infraestructura técnica, laboratorios, protocolos y redes de apoyo necesarias para asegurar que cualquier actuación relacionada con conservación se realice con estándares, sostenibilidad y articulación con procesos científicos y de gestión de colecciones.

BORRADOR

Líneas de acción

5.1 Definir lineamientos y protocolos de conservación preventiva para contextos sumergidos.
5.2 Fortalecer capacidades técnicas y redes de laboratorios para conservación y análisis especializado.
5.3 Establecer procedimientos para manejo técnico de materiales asociados.

5.4 Implementar estándares de documentación, estabilización y custodia para materiales arqueológicos.
5.5 Promover criterios para puesta en valor responsable y museografía cuando corresponda.

Programa Estratégico 6. Apropiación social, comunicación pública y relacionamiento territorial

Propósito: Promover el ejercicio de derechos culturales mediante el acceso al conocimiento del PCS y su apropiación social responsable, integrando estrategias de educación, comunicación pública y participación territorial. Este programa busca fortalecer la valoración social del PCS, contribuir a su comprensión histórica, social y cultural, reconocer narrativas y memorias locales, y construir relaciones de corresponsabilidad con comunidades costeras, insulares y ribereñas, sin comprometer la protección del patrimonio ni divulgar información sensible que incremente riesgos.

Líneas de acción

6.1 Implementar estrategias de comunicación que se ajusten a los canales y medios institucionales de divulgación y comunicación pública del ICANH.

6.2 Desarrollar procesos participativos y diálogo de saberes en territorios vinculados al PCS, orientados a la construcción de memorias, relatos y narrativas locales.
6.3 Fortalecer capacidades técnicas y profesionales a nivel local y regional, promoviendo alianzas con actores comunitarios, educativos y culturales que permitan la interpretación del patrimonio, mediación cultural y pedagógica del PCS.

BORRADOR

6.4 Producir contenidos educativos y culturales sobre la pertinencia histórica y social del PCS en Colombia para apropiación social, con lenguaje accesible y soporte multiformato.

6.5 Establecer lineamientos de divulgación, comunicación responsable y gestión de información sensible o restringida.

9. PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la presente Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) se desarrollará mediante un esquema institucional de gobernanza, que articule los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua. Este enfoque permitirá convertirlos programas estratégicos y sus líneas de acción en resultados verificables.

El presente apartado define los instrumentos, responsables, mecanismos de coordinación y productos mínimos para asegurar consistencia técnica, trazabilidad administrativa y articulación con entidades aliadas, en concordancia con los principios de la función administrativa y el régimen especial aplicable al PCS.

9.1. Instancia de gobernanza y roles institucionales

Con el fin de garantizar la dirección institucional y la coherencia técnica en la implementación de la política, el ICANH adoptará un esquema de gobernanza con responsabilidades definidas:

- **Dirección General:** orienta prioridades institucionales, adopta decisiones estratégicas, dispone lineamientos para articulación interinstitucional y asegura la incorporación de la Política en la planeación institucional.
- **Subdirección de Gestión del Patrimonio:** coordina la implementación de la Política, consolida criterios técnicos, articula dependencias, convoca mesas técnicas internas y lidera la elaboración de instrumentos técnicos como protocolos, guías y estándares.
- **Dependencias misionales y de apoyo:** desarrollan las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias (investigación, patrimonio, colecciones/laboratorios, apropiación social, planeación, jurídica, comunicaciones,

TI, control interno), garantizando el registro de actividades, producción de resultados y reportes periódicos.

- **Mecanismo de articulación con entidades aliadas:** cuando resulte necesario,se activarán mesas técnicas y protocolos de coordinación para facilitar la articulación operativa, el intercambio de información y la ejecución conjunta, de instrumentos interadministrativos u otros mecanismos establecidos en la normativa vigente.

9.2. Instrumentos para la implementación

La implementación de la Política se realizará mediante un conjunto de instrumentos operativos que deberán ser elaborados y actualizados de manera permanente:

1. **Plan Operativo Institucional de PCS (PO-PCS):** instrumento de planificación anual o plurianual que prioriza actividades por programa, define cronograma, responsables, productos, recursos indicativos y fuentes de financiación.
2. **Portafolio institucional de proyectos PCS:** conjunto de iniciativas y proyectos estructurados mediante fichas técnicas de investigación, sistemas de información, monitoreo, conservación y apropiación social, articulados con cooperación y con aliados institucionales.
3. **Protocolos y guías técnicas:** documentos internos que estandarizan procedimientos, criterios de decisión, gestión de riesgo, manejo de información, documentación, cadena de custodia, conservación preventiva y divulgación responsable.
4. **Sistema de información e inventario PCS:** componente institucional para el registro y gestión de información, que permita la trazabilidad de datos, la interoperabilidad con otros sistemas y el control de información sensible, incluyendo la generación de reportes periódicos.
5. **Esquema de articulación interinstitucional:** mecanismos de coordinación que pueden incluir convenios, mesas técnicas, rutas operativas y acuerdos de intercambio de información entre entidades.

BORRADOR

6. **Plan de fortalecimiento de capacidades:** conjunto de acciones orientadas a la formación especializada, transferencia de conocimiento, dotación tecnológica, infraestructura técnica y mejora de capacidades institucionales para implementación sostenible.

9.3. Ciclo de gestión

La implementación de la Política se desarrollará mediante un ciclo institucional permanente que comprende las siguientes etapas:

9.3.1. Planeación

- Consolidación anual de prioridades y riesgos del PCS, con base en inventario institucional, alertas identificadas, demandas institucionales y oportunidades de investigación.
- Definición del PO-PCS con actividades por programa, productos esperados, responsables, hitos y recursos estimados.
- Alineación del PO-PCS con instrumentos de planeación institucional, tales como el plan estratégico institucional, la política de Investigación institucional, la política de Apropiación Social institucional, los planes operativos de las dependencias, los proyectos de inversión y demás iniciativas de cooperación.

9.3.2. Ejecución

- Desarrollo de actividades conforme a los cronogramas y protocolos institucionales, garantizando la adecuada evidencia documental y la trazabilidad de las acciones.
- Coordinación entre dependencias para evitar duplicidades y asegurar coherencia de los procesos de información, investigación, protección y apropiación social.
- Activación de mecanismos de coordinación con entidades aliadas cuando las acciones requieren capacidades complementarias, tales como operaciones conjuntas, control, seguridad o logística, entre otras que se desarrollan en zonas marítimas y fluviales de la Nación.

BORRADOR

9.3.3. Seguimiento y reporte

- Elaboración de reportes semestrales, sobre el avance del PO-PCS, incluyendo productos y metas alcanzadas, riesgos, decisiones adoptadas, procesos de articulación interinstitucional y ejecución presupuestal indicativa.
- Actualización del inventario PCS, estado de contextos priorizados y matriz de riesgos.
- Registro de lecciones aprendidas y formulación de recomendaciones para el ajuste de protocolos y del PO-PCS en el formato establecido por el Sistema de Gestión.

9.3.4. Evaluación y mejora continua

- Evaluación anual del cumplimiento de programas y líneas de acción, identificando brechas, capacidades requeridas y oportunidades de mejora.
- Actualización de instrumentos institucionales, incluidos protocolos, guías técnicas, estándares de datos y rutas de coordinación.
- Priorización de inversiones y fortalecimiento de capacidades para el siguiente ciclo de implementación.

9.4. Gestión de información sensible, reserva y divulgación responsable

En atención a los riesgos asociados al expolio y a posibles afectaciones al patrimonio, el ICANH gestionará de manera diferenciada la información relacionada con localización, características y vulnerabilidad de contextos de PCS. La divulgación pública de información se realizará conforme a lineamientos institucionales de comunicación responsable, garantizando el acceso al conocimiento sin incrementar riesgos para el patrimonio, y conforme a las disposiciones aplicables en materia de reserva, protección de datos y seguridad de la información.

9.5. Articulación con entidades aliadas

La implementación de la Política se fortalecerá mediante coordinación con entidades aliadas que cuenten con las competencias concurrentes o capacidades complementarias. Esta articulación se realizará a través de comités y mesas técnicas, protocolos operativos, instrumentos interadministrativos y acuerdos de intercambio de información, garantizándola

trazabilidad de las actuaciones, la claridad en los roles institucionales y el respeto por el marco de competencias de cada entidad.

9.6. Responsabilidad institucional

Las disposiciones contenidas en la presente Política se adoptan desde la Dirección General del ICANH y se implementan, en materia de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS), a través de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, en coordinación con las demás dependencias del Instituto, para el desarrollo de los planes, procedimientos y actividades institucionales correspondientes. En este marco, la Subdirección de Gestión del Patrimonio será la dependencia encargada de consolidar la información de seguimiento, formular los ajustes que se requieran y presentar los reportes de avance a las instancias directivas competentes, con el fin de garantizar la continuidad del proceso, la coherencia institucional y el mejoramiento permanente de la gestión del patrimonio.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN

Con el fin de garantizar trazabilidad, control interno y mejora continua, el ICANH realizará seguimiento a la implementación de la Política Interna de PCS mediante un conjunto mínimo de indicadores transversales. Estos indicadores se reportarán con periodicidad definida en el Plan Operativo Institucional de PCS (PO-PCS) y se consolidarán en informes institucionales de avance, sin perjuicio de indicadores específicos que se definan por programa, proyecto o instrumento.

10.1. Avance del Plan Operativo Institucional de PCS (PO-PCS)

Porcentaje de actividades ejecutadas frente al total programado en el PO-PCS, discriminado por programa estratégico y por dependencia responsable.

10.2. Cobertura y actualización del inventario institucional de PCS

Número de registros incorporados y/o actualizados en el inventario PCS durante el periodo, con reporte del porcentaje de registros con metadatos completos y nivel de certeza definido.

BORRADOR

10.3. Contextos priorizados con evaluación de riesgo vigente

Número y porcentaje de contextos priorizados que cuentan con evaluación de amenazas y vulnerabilidades actualizada y medidas preventivas recomendadas o implementadas.

10.4. Monitoreo y verificación de contextos PCS

Número de acciones de monitoreo/verificaciones realizadas en contextos priorizados (incluye campañas técnicas, seguimiento documental o monitoreo indirecto según metodología definida), y porcentaje de cumplimiento del plan de monitoreo.

1. **Protocolos, guías y estándares institucionales adoptados/actualizados**

Número de instrumentos técnicos (protocolos, guías, estándares de datos, lineamientos de información sensible) elaborados, actualizados o formalizados para implementación de la Política.

10.5. Articulación interinstitucional efectiva

Número de mecanismos de coordinación activados (mesas técnicas, protocolos operativos, convenios o acuerdos) y porcentaje de acciones PCS ejecutadas con articulación efectiva con entidades aliadas cuando la actividad lo exige.

10.6. Producción técnica y científica validada

Número de productos técnicos y científicos generados (informes, bases de datos, modelos, publicaciones, productos de documentación avanzada), y porcentaje de productos que cumplen estándares institucionales de calidad y trazabilidad.

2. **Fortalecimiento de capacidades institucionales**

Número de funcionarios y/o equipos técnicos capacitados en temáticas PCS (investigación, sistemas de información, conservación, gestión del riesgo, divulgación responsable), y cumplimiento del plan anual de fortalecimiento de capacidades.

3. **Gestión de información sensible y divulgación responsable**

BORRADOR

Porcentaje de productos de divulgación y comunicación del PCS revisados bajo lineamientos de gestión de información sensible; número de incidentes o alertas relacionados con manejo inadecuado de información (meta: cero).

4. **Apropiación social y relacionamiento territorial**

Número de acciones de apropiación social desarrolladas (procesos participativos, talleres, contenidos educativos/culturales, actividades de comunicación pública), y cobertura territorial (número de territorios/actores vinculados) conforme al PO-PCS.

11. REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (1993, 28 de octubre). Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. *Gestor Normativo – Función Pública*.
- Congreso de la República de Colombia. (1997, 7 de agosto). Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (1997, 18 de julio). Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial). Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (1998, 29 de diciembre). Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2008, 12 de marzo). Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y se dictan otras disposiciones. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2009, 23 de enero). Ley 1286 de 2009 por la cual se modifica la Ley 29 de 1990 y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gestor Normativo – Función Pública.

BORRADOR

- Congreso de la República de Colombia. (2011, 28 de junio). Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT). Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 30 de julio). Ley 1675 de 2013 por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido. Diario Oficial No. 48.867. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2017, 23 de mayo). Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa (Ley Naranja). SUIN-Juriscol.
- Congreso de la República de Colombia. (2019, 24 de enero). Ley 1951 de 2019 por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 6 de diciembre). Ley 2162 de 2021 por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Gestor Normativo – Función Pública.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2023). Política de Apropiación Social (Código PDR-PO-03) [Documento interno].
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2024). Política de Investigaciones del ICANH (Código IP-PO-02) [Documento interno].
- Presidencia de la República de Colombia. (2014, 5 de septiembre). Decreto 1698 de 2014 por el cual se reglamenta la Ley 1675 de 2013 (Patrimonio Cultural Sumergido). Gestor Normativo – Función Pública.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Gestor Normativo – Función Pública.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2015, 26 de mayo). Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. DNP – Normativa.

BORRADOR

- Presidencia de la República de Colombia. (2022, 8 de febrero). Decreto 204 de 2022 por el cual se modifican y adicionan artículos del Decreto 1080 de 2015 sobre Patrimonio Cultural Sumergido. Diario Oficial No. 51.942. Secretaría Jurídica Distrital (SISJUR).
- República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Secretaría General del Senado – Base de Datos.
- UNESCO. (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. World Heritage Centre (UNESCO).
- Congreso de Colombia. (1983, 15 de diciembre). Ley 45 de 1983 por medio de la cual se aprueba la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, 1972). SUIN-Juriscol.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción general del cambio**
01	2026-	Creación del documento debido a la necesidad de contar con una política que sirva como hoja de ruta para el desarrollo del Patrimonio Cultural Sumergido al interior del ICANH en función de su responsabilidad como Autoridad Arqueológica Nacional, en cumplimiento de la Ley 1675 de 2013 y demás normas complementarias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional de la Subdirección de Gestión del Patrimonio.	**Cargo:** Coordinador de Patrimonio. Oficina Asesora de Planeación. Subdirector de Gestión del Patrimonio.	**Cargo:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 2026-03-06	**Fecha:** 2026-03-15	**Fecha:** 2026-04-29

BORRADOR